" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

вна Expte. Nº 1414-390/18.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUĴI

28 AGO. 2018

VISTO:

La solicitud interpuesta por Policía de la Provincia de Jujuy para gestionar la autorización de la Comisión al Exterior conformada por el COMISARIO MAYOR JUAN SEGOVIA, D.N.I. Nº 30.726.051, Legajo Nº 12.401 y el pago de viáticos pertinentes para su participación en el "Seminario de Capacitación Policial entre China y Argentina - 2018", a llevarse a cabo los días 04 al 24 de Junio del cte. año en la ciudad de Beiging - China; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, rola nota de solicitud y documentación personal del

solicitante;

Que, obra Invitación cursada por la Embajada de China en

Argentina para la participación de personal policial al evento antes mencionado; Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de

Seguridad refiere que conforme el artículo 29º de la Ley Nº 4159, corresponde a Policia de la Provincia realizar la liquidación y pago de los viáticos solicitados, debiéndose informar partida Presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de Policía de la Provincia informa la partida presupuestaria con la cual se afrontaran los gastos a realizar, ratificando la misma la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección de Presupuesto de la Provincia, ha emitido

informe de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera que a los fines de la regularización administrativa, corresponde autorizar la Comisión al Exterior efectuada por el Comisario Mayor Juan Segovia para realizar el "Seminario de Capacitación Policial entre China y Argentina - 2018", a llevarse a cabo los días 04 al 24 de Junio del corriente año en la ciudad de Beiging - China, determinándose el viático correspondiente, conforme el artículo 18º de la Ley Nº 4159 Régimen General de Viáticos, debiendo el agente rendir cuentas a la autoridad competente conforme el artículo 30º de mencionada reglamentación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase la Comisión al Exterior efectuada por el COMISARIO MAYOR JUAN SEGOVIA, D.N.I. Nº 30.726.051, Legajo Nº 12.401, a realizar el "Seminario de Capacitación Policial entre China y Argentina - 2018", a llevarse a cabo los días 04 al 24 de Junio del corriente año en la ciudad de Beiging - China, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Téngase presente lo normado en el artículo 30º de la Ley Nº 4159 Régimen General de Viáticos en lo atinente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MS/18.-

**IIICORRESPONDE DECRETO N°** 

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad U. de O. "2A" Policía de la Provincia, Partida 1.1.2.2.79.0 Servicios No Personales -Viáticos y Movilidad, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2.018, Ley Nº 6.046/17.

ARTICULO 4°: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Poolicía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

VINISTAO DE SEGURIDAD Gobierno de la Pcia, de Jujuy

TAN BERSEND RUMAN MORALES - Corenyador